# HALTH NEDICAL SA..

## **SOLICITUD DE INGRESO**

P

Maipú464Piso6ºOficina611(1006)BUENOSAIRES Tel/fax: 011-4326-4163

	-	M											: info									Pla	n
	LUG	AR				Δ1	TA MOI	DIF PA	ΔSF				eb:v		.ne		neale ERO DE			ar	Ь		
						Ϊ́Γ	7	,,,, 		1   '	0	1		0.0			52	7.000	1				
		ΛΤΩ	S DEL	۸۹۸۲۱	ADO TIT	_				J   LETDA	DEI	MDDE	NTA CI	NI TA	СП	DLIB	 	DVCI	DA DI II	D ( C )			
/			1-LE	130017			DOCUM		CON	LETRA	DEI	IVIPRE	OFICIN		СПА	NDUK	HO IVI	KASI	ADUI	KAS)			
	TIPO DOCU	MENT(	2 - LC 3 - CI				1			ı													
	СР	CI	4 - DNI APELLIDO	Y NOMBRE	 ES																		
	40	01	1	1 1	1 1				1 1	1 1	1	1	1	ı				ı				1	1
			ACIMIENTO			SEXO	(F / M) [	OOMICII	LIO - CAL	LLE													
			1 .	1					1	1	1	1 1	1			1	1	1	1	1	1	1 1	1
	NUME	RO			PISO		DPTC	)		EDIF	CIO	LOC	ALIDAD										
			Ι.			l		I	1		I		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1 1	1
-	TELEF	ONO			CORF	EO ELI	L ECTRON	IICO					PROVING	CIA								COD.	POSTAL
ŀ	ESTA	DO		S-SOLTE	RO/A D	-DIVOR	CIADO/A	X-SE	PARADO	/A CO	NVENI	O CODIG	0										
١	CIV			C - CASA		- VIUDO			NCUBINA <sup>-</sup>														
	NOMB	RE SIS	TEMA DE S	ALUD ANT	ERIOR											NUM	ERODE	ASOCI	ADOSI	STEMAI	DE SAL	UD ANTEF	RIOR
7																	ı	ı		ı	ı		1
5							D	ATOS	S DEL	GRUF	PO F	AMILI	AR										
	COD.	COD.			^ D = 1 1 1 1							DADE	NTESCO	EECHA	\ DE \	IACIMII	ENTO	SEXC		TIPO Y N	UMERO	DE DOCUM	ENTO
- 1	PARENT.	INTEG.			APELLII	)	NON	IRKE				PARE	NIESCO	FEUR	4 DE I	NACIIVIII	INTO	(F / M	۱ I	- LE 2- LC	3- Cl 4- I	DNI 5- PASA	PORTE
2		02																					
_																	+						
4		03																					
-		04																			Li	, 1	1 1
<u>.</u>		05																					
ا ا														_									
Ξ .		06																					
)		07																			1 .		1 1
1		08																					
۲							OBSE	RVAC	IONES								1			OR	IGEN		
.							0000		101120												IOLIV		
									I M P	0 R 1	ΓΑΝ	NTE											
					üedad, el as																		
					la presente condiciones													ole de l	a veraci	idad de	los mis	mos. Els	uscripto
			,			<b>J</b> • •			,				, , ,				3						
					CLARACION	1										FIF	RMA DEI	 L ASO	CIADO				
			COD		MOTOR MOTOR													ITULA					
-																							
-																			_				
}																							
					ALTH					1	D	ATO	S DE	LI	PA	G O						MDODTE	
	FEC	HAD	PEANTI	GUED/	AD FE	:CHA	DEI	NGR∣ ∣	ESO	FIRM	Α ΔΙΙΓ	OITOR								\$	11	MPORTE	

# A COMPLETARPORELSOLICITANTE

### DECLARACION JURADA DEL SUSCRIPTOR Y DE SU GRUPO FAMILIAR

Por la presente Declaración Jurada, manifiesto haber recibido la información pertinente sobre el alcance de la cobertura que se aplica a las enfermedades o tratamientos pre-existentes.

En caso de encontrarse alguno de los integrantes de mi Grupo Familiar bajo Asistencia Médica o poseer antecedentes médicos, reconozco mi obligación de declararlo mediante la presente.

COD.	COD.	DESCRIPCION
PARENT.	INTEG.	Incapacidades-Enfermedades-Operaciones-Lesiones
	01	
	02	
	03	
	04	
	05	
	06	
	07	
	08	

Determinar en cada caso, fecha, tratamiento y eventuales consecuencias.

Declaro que a la fecha yo y mi grupo familiar gozamos de buena salud y que la totalidad de la información detallada en esta solicitud de ingreso es exacta.

La Dirección Médica de HEALTH MEDICAL S.A. determinará el alcance de la cobertura sobre lo declarado conforme la reglamentación general del plan.

Esta solicitud se considerará aceptada sólo mediante declaración expresa de HEALTH MEDICAL S.A. y en caso contrario, de transcurrir 30 días hábiles de su presentación, implicará su rechazo.

Dejo constancia de haber recibido el reglamento de HEALTH MEDICAL S.A. donde se detallan las condiciones generales que regulan el convenio suscripto por medio de la presente solicitud de ingreso.

En caso de demostrar error u omisión en la presente Declaración Jurada, HEALTH MEDICAL S.A. dará por anulada automáticamente la incorporación de todos los integrantes del Grupo Familiar.

<u>IMPORTANTE</u>: Para el llenado de la presente no se debe usar papel carbónico, debe ser hecho de puño y letra del asociado.

 Firma y Aclaración del Titular ó Cónyuge

### PAUTAS GENERALES DE CONTRATACION

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1°) Las pautas que se establecen en el presente, así como las condiciones particulares de cada Plan elegido del sistema HEALTH MEDICAL S.A., con las ampliaciones, modificaciones o limitaciones que HEALTH MEDICAL S.A. pudiera introducirles en el futuro, determinan los derechos y obligaciones de los Asociados de cada Plan de HEALTH MEDICAL S.A. 2°) La presente solicitud de Asociación y los antecedentes de Salud que informa el Asociado revisten carácter de DECLARACION JURADA, por consiguiente cualquier falsedad conllevará las sanciones que se establecen en este Contrato.

CONDICIONES DE ASOCIACION: 1º) La condición de Asociado titular o familiar se adquiere solamente a partir del momento en que HEALTH MEDICAL S.A. acepta la solicitud de inscripción, notificada en forma expresa por la Empresa. 2º) El Asociado titular podrá incorporar su grupo familiar primario con derecho a las prestaciones en las mismas condiciones que éste, debiendo completar la correspondiente solicitud en la que figuren los datos del familiar a incorporar. 3º) Una vez recibida la notificación de ALTA en el Plan elegido, deberá abonar la cuota mensual de dicho Plan dentro de los cinco días de recibida la notificación. En caso de haber abonado la primera cuota ad referendum de la aprobación de asociación, se tendrá por firme dicho pago y por cancelada la primera cuota. En el supuesto de que su solicitud no fuese aprobada por las causales legalmente aceptadas y haya abonado la primer cuota ad referendum, sólo tendrá derecho al reintegro de dicho pago. 4º) Al cumplir los 50 años de edad, el Asociado pasará automáticamente a la categoría de Asociado mayor de 50 años, reservándose HEALTH MEDICAL S.A. la facultad de incrementar la cuota mensual conforme a los valores vigentes a la fecha del cambio, toda vez que se trata de un Plan Especial dividido en 4 categorías: de 50 a 60 años, de 60 a 65 años, de 65 a 70 años y de 70 a 75 años. Para acceder a las prestaciones del Plan Mayores, deberá en primer lugar tener la cuota al día, transcurrido el primer mes de mora se procederá a la baja del asociado. 5º) Las cuotas deberán abonarse por mes adelantado, hasta la fecha de vencimiento indicada en la factura correspondiente. 6º) El ASOCIADO deberá abonar sus cuotas con las facturas mensuales, en cualquiera de las oficinas autorizadas para el cobro de las mismas. 7º) HEALTH MEDICAL S.A. se reserva el derecho a modificar el monto de las cuotas de acuerdo a las variaciones que se produzcan en los costos de atención médica y/o sanatorial, de los medicamentos y otros rubros, de conformidad con la normativa legal en vigencia. 8º)

### <u>CAMBIO DE CATEGORIAS DENTRO DEL SISTEMA:</u>

De acuerdo con el plan asistencial elegido, el asociado declara conocer que HEALTH MEDICAL S.A. ha establecido un sistema escalonado de categorías y sus correspondientes valores de cuotas mensuales sobre la base de subsidiar en forma parcial a los valores fijados para las alícuotas correspondientes, aplicándose el mismo conforme la menor edad de los asociados. En efecto, queda establecido que se producirá en forma automática cambio de categoría y modificación de la cuota mensual la que se incrementará a partir de la fecha en que el asociado titular y/o cualquier integrante de su grupo familiar (tomando como parámetro el individuo de mayor edad de dicho grupo familiar incluido el asociado titular), cumpliere 30, 45, 50, 55, 60, 65, 70 o 75 años de edad. Se deja establecido que el cambio de categoría por edad se producirá según el plan elegido y tendrán efecto por períodos nunca inferiores a cinco (5) años. En el caso de que un integrante del grupo familiar siendo asociado no titular, cumpliere 21 años sin acreditar condición de estudiante regular, o de 25 años para el caso que hubiese acreditado su condición de estudiante en forma regular, será dado de baja del sistema como tal, pudiendo incorporarse como asociado titular, con la fijación de la categoría y cuota mensual correspondiente a su edad.-

A los fines del establecimiento de los parámetros adecuados, se establece el siguiente cronograma correspondiente al cambio de categoría y valor de cuota conforme el contenido de la presente cláusula:

	Categoría 30 años	Categoría 45 años	Categoría 50 años	Categoría 55 años	Categoría 60 años	Categoría 65 años	Categoría 70 años	Categoría 75 años
Incremento sobre cuota inicial	12,00 %	23,00%	28,00 %	35,00 %	42,00 %	48,00 %	56,00 %	60,00 %
Cálculo cuota inicial base \$100,00	\$-112,00	\$-123,00	\$-128,00	\$-135,00	\$-142,00	\$-148,00	\$156,00	\$160-00
Firma del asoc reconociendo e notificación de	expresamente la							

Se deja establecido que HEALTH MEDICAL S.A. tiene el derecho de aplicar sobre el valor de cada alícuota establecida la bonificación especial que interprete conveniente y procedente en razón de la antigüedad ininterrumpida del asociado titular en el sistema.

HEALTH MEDICAL S.A., en carácter recordatorio y con treinta (30) días de anticipación, informará al asociado titular la modificación de categoría y nuevo importe de cuota mensual del sistema.

Se ratifica que la modificación de categoría y la respectiva cuota mensual en razón de la edad de los asociados y su grupo familiar están relacionadas directamente con una política integral de estudios realizados en base al cual se ha dispuesto equilibrar subsidiando los valores previstos para los asociados de menor edad, facilitando el acceso al plan de salud elegido para todos los estamentos sociales.

El asociado titular suscribe la presente cláusula en forma especial, aceptando su contenido, dejándose aclarado que el asociado que no se encuentre conforme con el cambio de categoría en razón de la edad del mayor integrante de su grupo familiar, podrá rescindir la vinculación en la forma dispuesta para la renuncia, no sufriendo modificación alguna la categoría ni el valor de la cuota existente, si dicha opción es ejercida por el asociado titular dentro del plazo de notificación previa antes indicado -

El asociado titular presta expresa conformidad al contenido de la presente cláusula, la cual se considera indispensable y principal condición para la aplicación de la presente solicitud, firmando al pie del presente.-

IOS DE CATEGORIA DENTRO		
STEMA	Firma	Aclaración

SERVICIOS CUBIERTOS A ASOCIADOS-TIEMPOS DE ESPERA: Tiempo de espera es el lapso durante el cual el Asociado no podrá utilizar los servicios que se indiquen en el Plan correspondiente, salvo que decida utilizar la facilidad que brinda el acápite 11°) de las "Condiciones de Asociación".

### HEALTH MEDICAL S.A.

### CUADRO DE SERVICIOS V TIEMPOS DE ESPERA

BENEFICIOS

Consultas médicas en consultorio o domicilio

Análisis de rutina, prácticas médicas de rutina que no requieran autorización previa.

Farmacia (en ambulatorio).

Urgencias traumáticas

Patologías agudas (no preexistentes), incluyendo la internación si fuese necesario, ej. accidente cerebro vascular

Odontología: Odontología General

Ortodoncia, un tratamiento por persona (para menores de 8 años inclusive)

Tratamientos afines: fonoaudiología, foniatría, kinesiología, fisioterapia, y otros

Ambulancia: Servicio de Traslado (por pedido médico)

Salud Mental: Consultas

Optica: Descuento en armazones y lentes

Turismo - Camping - Recreos.

Asesoría jurídica.

Psicopatología y el resto de las prácticas diagnósticas o médicas que deriven de patologías no agudas (ej.: TAC, RNM, etc.).

Grandes accidentados

Cirugías ambulatorias, internaciones clínicas, quirúrgicas, de diagnóstico y/o psiquiátricas, programadas.

Internación en habitación compartida o individual (de acuerdo al PLAN).

Internación en Terapia Intensiva y Unidad Coronaria.

Medicamentos en Internación.

Materiales Descartables en Internación.

Internación Psiquiátrica

Estrabismo

Internación por maternidad, prácticas y/o exámenes complementarios de diagnóstico y/o terapéuticas relacionadas con la gestación y atención del recién nacido patológico.

Tratamientos de quimioterapia, en los casos en que el diagnóstico sea posterior a la incorporación a HEALTH MEDICAL S.A. Radioterapia, cobaltoterapia, acelerador lineal, en los casos en que el diagnóstico sea posterior a la incorporación a HEALTH MEDICAL S.A.

Cirugía cardiovascular, angioplastia trasluminal coronaria y/o periférica.

Patologías preexistentes al ingreso, expresamente declaradas por el Asociado y aceptadas por HEALTH MEDICAL S.A. Cirugía endovascular, cateterismos, prácticas y/o exámenes complementarios de diagnóstico y/o terapéuticas relacionadas con tales prestaciones. Hemodiálisis, en los supuestos que su prescripción o necesidad sea sobreviniente o posterior a la incorporación a HEALTH MEDICAL S.A. **EXCLUSIONES**: Se encuentran totalmente excluídas de cobertura por parte de los planes de HEALTH MEDICAL S.A.:

Exceso de gastos con relación a las coberturas establecidas por el plan elegido. Gastos diversos: dentro de este rubro HEALTH MEDICAL S.A. no reconocerá en ningún caso los gastos provenientes de la atención de afecciones, internaciones y/o gastos médicos o de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sean consecuencia de: Enfermedades preexistentes y/o congénitas conocidas o no por el Asociado, excepto que hubiesen sido declaradas y aceptadas en forma fehaciente por parte de HEALTH ME-DICAL S.A. . Las enfermedades congénitas de los hijos nacidos dentro de la cobertura de los Planes de HEALTH MEDICAL S.A., estarán cubiertas en las condiciones habituales para cada Plan,

Toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas. Tratamiento de lesiones provocadas voluntariamente por el Asociado.

Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiropraxia. Cualquier práctica, tratamiento u operación que se halle en etapa experimental, es decir no reconocida por instituciones oficiales o científicas internacionales, aunque fuera realizada por médico habilitado. Subsidio por discapacidad. Estudios y/o tratamientos de la esterilidad, cirugías rituales. Operaciones de cirugía plástica o estética: de acuerdo a lo previsto en cada Plan, salvo la inmediata o inicial que pudiera ser necesaria a raíz de un accidente, independientemente que el fin pudiera ser reparador o tuviera indicación médica. Gastos originados por la acción directa del Asociado (ej.: destrucción de yeso). Gastos extra (dentro o fuera de internación) no relacionados con la atención médica del paciente, como comunicaciones telefónicas, bebidas, TV, acompañantes, etc. Provisión de medios de contraste, sondas especiales, cánulas en general y de cualquier elemento descartable de uso exclusivo del paciente ambulatorio. Gastos de material radioactivo. Cama ortopédica, silla de ruedas, marcapasos, material de osteosíntesis, los materiales descartables para diagnóstico por prácticas cardiovasculares (catéteres, etc.), salvo los expresamente reconocidos en cada Plan. Internación por enfermedades crónicas, seniles, curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de reposo, de sueño, hidroterapia. Tratamiento esclerosante (salvo en el Plan que lo incluya). Implante y/o transplante de tejidos u órganos; estudios de histocompatibilidad. Internaciones para efectuar exámenes complementarios, estudios y/o tratamientos médicos y quirúrgicos que a criterio de HEALTH MEDICAL S.A. puedan efectuarse en forma ambulatoria. Internación para el tratamiento de enfermedades y/o lesiones no cubiertas por el PLAN MEDICO OBLIGATORIO. Internaciones posteriores al alta médica.

CAUSALES DE RESCISION-PROCEDIMIENTO: 1°) Los usuarios pueden rescindir en cualquier momento el contrato celebrado, sin limitación y sin penalidad alguna, debiendo notificar fehacientemente esta decisión a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. 2º) El Asociado deberá restituir en forma inmediata su credencial y la de los Asociados dependientes respectivos. 3º) HEALTH MEDICAL S.A. podrá rescindir el CONTRATO de ASOCIACION por las siguientes causas: 3.1.) Falsa declaración, ocultación, reticencia u omisión culpable de circunstancias o antecedentes médicos relativos al titular o a sus dependientes; 3.2.) Falta de pago en término de tres cuotas mensuales; 3.3.) La no denuncia en tiempo oportuno del extravío de la credencial, en el caso de que ésta fuese utilizada por terceros antes de la denuncia; 3.4.) La utilización del servicio de HEALTH MEDICAL S.A. hallándose en mora en el pago de la cuota mensual; 3.5.) Cuando no se abonasen en término prestaciones no cubiertas y/o excedentes en los topes del Plan que corresponda; 3.6.) Cuando se facilitase y/o permitiese el uso de la credencial a terceros. 4º) En todos los casos previstos en el acápite 3º, HEALTH MEDICAL S.A. podrá, a los 30 (treinta) días, suspender la prestación de servicios en forma transitoria y dejará de ser efectiva desde el momento en que desaparezcan las causales que la motivaron y que merezcan la aprobación de la Gerencia de HEALTH ME DICAL S.A.

TIEMPOS DE ESPERA

sin espera sin espera

sin espera

sin espera sin espera

sin espera

sin espera

sin espera sin espera sin espera

sin espera sin espera sin espera sin espera

sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera

sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera sin espera OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: 1°) El Asociado titular asume ante HEALTH MEDICAL S.A. la representación de todos los integrantes de su grupo familiar, en el que quedan incluídos los Asociados adicionales y se hace responsable del cumplimiento de las normas establecidas en este Contrato y de las normas y procedimientos que se le comuniquen, tanto por su parte como por la de los integrantes de su grupo familiar. 2°) Es obligación del Asociado comunicar por escrito en forma fehaciente -dentro de los 30 días en la sede de HEALTH MEDICAL S.A. - cualquier cambio de domicilio o teléfono. De no hacerlo, se considerará válida toda comunicación que fuera enviada al domicilio indicado originalmente. 3°) Es obligación del Asociado comunicar a HEALTH MEDICAL S.A. en forma fehaciente y en igual término de tiempo toda modificación que se produzca en la constitución del grupo familiar (fallecimientos, nacimientos, casamientos, mayoría de edad de los hijos o cuando un miembro cumpla 50 años). 4°) En caso de accidente imputable a terceros, el Asociado se obliga a ceder a HEALTH MEDICAL S.A. todos los derechos y acciones que pudieran corresponder para que ésta accione hasta obtener el reintegro de todas y cada una de las sumas que hubiera debido abonar por la atención médica y odontológica que le hubiera prestado. 5°) El Asociado deberá presentar, en forma previa, a los miembros del cuerpo médico o auxiliar de HEALTH MEDICAL S.A. , su credencial como requisito esencial para obtener los beneficios. HEALTH MEDICAL S.A. se compromete a brindar las prestaciones establecidas del plan por el asociado, considerando las previsiones de la ley 26682.

Previa lectura, el Asociado titular declara conocer y se compromete a observar el presente Contrato en todas sus partes y se responsabiliza por sí y por su grupo familiar por el uso indebido de servicios, reconociendo haber recibido por separado la cartilla de prestaciones del Plan elegido, lista de prestadores, valores vigentes y folletos ampliatorios.